

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 17/06/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desiste del concurso de méritos para la selección de directoras y de directores iniciado mediante la Resolución de 14/01/2020, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, por imposibilidad material de continuarlo. [2020/3970]

Antecedentes:

Primero: La Resolución de 14/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocaba concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, (DOCM núm. 12, de 20 de enero), regula los procedimientos de selección y renovación de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios, estableciendo distintos plazos para presentación de solicitudes, actos de instrucción y fechas en las que deben estar concluidos los procedimientos, según se trate de la selección o de la renovación.

Segundo: El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, suspende e interrumpe los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos. Además, en sus artículos 7, 9, 10 y 11, se restringe la circulación de las personas y se establecen medidas de contención con la finalidad de que todas las personas permanezcan en sus domicilios, para evitar la propagación de la enfermedad y sus terribles consecuencias.

El impacto en la educación de estas medidas de contención y confinamiento en los domicilios, que ha alterado el desarrollo normalizado del curso escolar 2019-2020, hace que todas las actividades que han de realizarse por los centros, además de las lectivas de carácter presencial, no puedan tener lugar.

Tercero: El procedimiento de renovación de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha ha concluido, según dispone la base quinta, punto 4, antes del 11 de marzo de 2020.

Sin embargo, para el procedimiento de selección, la base tercera, punto uno, apartado b) de la resolución de 14/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establecía que el plazo para la presentación de solicitudes se iniciaba el 16 de marzo de 2020.

Este plazo no se ha iniciado pues la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha supuesto la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Tampoco se podrán realizar las distintas fases del procedimiento por el que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y de directores, ni resolver el procedimiento antes del 02/06/2020, como estaba establecido.

La suspensión de las actividades lectivas presenciales y las demás medidas de contención en vigor tendentes a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, hacen imposible que las comisiones de selección, por su composición heterogénea, puedan constituirse materialmente y funcionar con todas las garantías para seleccionar a un aspirante a director o directora con el debido respeto a los principios contenidos en la propia Ley Orgánica de Educación, de 3 de mayo, de Educación.

En definitiva, las circunstancias descritas y la necesidad de cumplir con las medidas sanitarias, de limitación de la libertad de circulación de las personas, impiden materialmente la continuación y finalización del procedimiento ordinario de selección de los puestos de director y directora de los centros públicos de la enseñanza no universitaria.

A los anteriores antecedentes corresponden los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero. La competencia para acordar el desistimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de educación, cultura y deportes, órgano que aprobó la resolución de 14/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Segundo. El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que en los procedimientos iniciados de oficio la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Tercero. La entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se produce el mismo 14 de marzo, cuando no se había iniciado el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección de directores.

El estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020 ha sido prorrogado, con la autorización del Congreso de los Diputados, por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, 492/2020, de 24 de abril y 514/2020, de 8 de mayo, y así sucesivamente hasta la fecha, lo que impide el desarrollo del procedimiento mencionado y su finalización en los plazos previstos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto:

Primero. Objeto.

Desistir del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha convocado mediante la resolución de 14/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocaba concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Segundo. Nombramiento con carácter extraordinario.

Por las personas titulares de las delegaciones provinciales, una vez finalizado el mandato de los/as directores/as de los centros docentes afectados por el desistimiento acordado mediante esta resolución, se procederá al nombramiento con carácter extraordinario de las personas responsables de las direcciones de los centros con efectos de 1 de julio de 2020.

Tercero. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 17 de junio de 2020

La Consejera de Educación Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ